

Nombramiento del Sr. Plinio B. Pina Chevalier como Agregado Comercial de la Legación en Washington.—G. O. No. 4715, del 5 de Septiembre de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1051.

En virtud de la atribución que me confiere la Constitución del Estado, en su artículo 49, párrafo 3º,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— El ciudadano Plinio B. Pina Chevalier, queda nombrado Agregado Comercial de la Legación de la República en Washington (Estados Unidos de América).

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los cinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cuatro; años 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.
Presidente de la República.

Emisión de sellos de rentas internas para el impuesto de inmigración. —
G. O. No. 4716, del 8 de Septiembre de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1052.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado y vistos los artículos catorce y quince de la ley de inmigración, número 739, promulgada el catorce de Agosto de mil novecientos treinticuatro,

DECRETO:

Artículo 1.— Queda autorizada la emisión de los sellos de rentas internas siguientes:

Veinte mil (20.000) sellos para impuesto de inmigración, del tipo de cuatro pesos.

Diez mil (10.000) sellos para impuesto de inmigración, del tipo de dos pesos.

Artículo 2.— Estos sellos serán emitidos de acuerdo con los diseños que apruebe el Secretario de Estado de Hacienda, a quien queda encomendada la ejecución de este decreto.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional. -- G. O. No.
4716, del 8 de Septiembre de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1053.

En vista de la Resolución tomada por la Séptima Conferencia Internacional Americana el 24 de Diciembre de 1933, con el fin de propender a la obra de la codificación gradual y progresiva del Derecho Internacional;

En uso de la atribución que me confiere la Constitución del Estado, en su artículo 49, párrafo 3º,

DECRETO:

La Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional que funcionará en la República Dominicana de acuerdo con la citada Resolución de la Séptima Conferencia Internacional Americana estará integrada por los ciudadanos siguientes:

Dr. Jacinto B. Peynado, Vice-Presidente de la República, Profesor de Derecho de la Universidad de Santo Domingo;

Licdo. Enrique Henríquez, ex-Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;

Dr. M. de J. Troncoso de la Concha, ex-Delegado en la Conferencia de Jurisconsultos de Río de Janeiro, Profesor de Derecho de la Universidad de Santo Domingo;

Licdo. Rafael Augusto Sánchez, ex-Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, ex-Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya; y

Licdo. Juan Tomás Mejía, Rector de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cuatro; años 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.